

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-121-2024

Bogotá, 20 de agosto de 2024

Doctores

CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

interventoria,adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

JAIRO EDISON TIRADO MARTÍNEZ

Director de Otras Prestaciones

ADRES

jairo.tirado@adres.gov.co

REFERENCIA: BDT Tarifa diferencial PQT_06_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 y lo informado por ADRES el 21 de junio de 2024, mediante el oficio 20244303240151 enviado por correo electrónico, según el cual la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud, informa que el Ministerio de Salud y Protección Social, no ha autorizado presupuesto para el giro de reclamaciones derivadas de atenciones en salud prestadas a víctimas de accidentes de tránsito cuyo vehículo contaba con póliza a la tarifa diferencial, esta firma auditora para el PQT_06_Z3 excluyó 2.459 reclamaciones con valor reclamado de \$ 9.777.379.079,00, que presenta el 20 de agosto en la BDT que se dispone en el FTP con el nombre BDT_DIFERENCIAL_UTR2023_PQT_06_Z3_20082024.bak

A continuación, se incluyen los resultados en las tablas denominadas resumen de las reclamaciones radicadas según Decreto 2497 de 2022, relación de las IPS con cantidad de reclamaciones por concepto de SOAT con tarifa diferencial, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen por radicación según Decreto 2497 de 2022:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	97	24.113.538,00	24.113.538,00	-
Aprobado Parcial	29	223.560.354,00	168.112.091,45	55.448.262,55
No Aprobado	2.333	9.529.705.187,00	-	9.529.705.187,00
Total General	2.459	9.777.379.079,00	192.225.629,45	9.585.153.449,55

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-121-2024

Relación de 81 IPS con radicación según Decreto 2497 de 2022:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	239	1.626.585.926,00	-	1.626.585.926,00
CLINICA MEDICAL SAS	205	1.155.388.705,00	42.060.448,00	1.113.328.257,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	234	743.685.848,00	-	743.685.848,00
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	80	651.559.167,00	-	651.559.167,00
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	140	628.624.573,00	-	628.624.573,00
SOCIEDAD MEDICA ALCALA SAS	27	569.355.079,00	-	569.355.079,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	89	512.301.677,00	-	512.301.677,00
CLINICA SAN JUAN DE DIOS	99	322.300.120,00	-	322.300.120,00
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	49	302.407.819,00	-	302.407.819,00
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	224	293.606.084,00	39.346.702,84	254.259.381,16
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	84	293.365.888,00	-	293.365.888,00
CLINICA MEDELLIN S A	69	268.364.092,00	-	268.364.092,00
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	29	227.612.303,00	-	227.612.303,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	39	181.147.418,00	11.558.018,00	169.589.400,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	35	152.782.622,00	-	152.782.622,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	23	144.875.183,00	18.141.337,00	126.733.846,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	124	105.116.854,00	3.589.537,00	101.527.317,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	52	104.484.892,00	208.700,00	104.276.192,00
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	38	99.210.456,00	14.957.684,00	84.252.772,00
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	66	95.386.680,00	-	95.386.680,00
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	44	78.260.424,00	-	78.260.424,00
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	6	74.234.918,00	-	74.234.918,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	14	69.576.542,00	-	69.576.542,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	7	58.720.851,00	-	58.720.851,00
CLINICA CHIA S.A.	6	55.783.623,00	-	55.783.623,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	14	48.463.294,00	-	48.463.294,00
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	48	45.191.006,00	-	45.191.006,00
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	4	44.929.878,00	-	44.929.878,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	8	44.282.096,00	-	44.282.096,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-121-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA LOS NEVADOS	10	43.806.349,00	13.277.727,90	30.528.621,10
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	9	43.146.579,00	-	43.146.579,00
CLINICA SANTA ANA S.A.	19	42.386.278,00	16.309.340,84	26.076.937,16
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	8	42.249.099,00	-	42.249.099,00
CLINICA DE FRACTURAS VITA LTDA	12	40.917.146,00	-	40.917.146,00
TRAUMACENTRO SAS	13	40.121.360,00	71.500,00	40.049.860,00
FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO	11	39.832.508,00	-	39.832.508,00
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	11	38.728.634,00	-	38.728.634,00
CLINICA DEL TRABAJADOR	8	35.554.664,00	-	35.554.664,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	2	29.555.813,00	15.696.202,55	13.859.610,45
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	10	29.445.315,00	-	29.445.315,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	15	23.793.236,00	-	23.793.236,00
FUNDACION FOSUNAB	3	22.341.919,00	11.150.401,32	11.191.517,68
CLINICA COLSANITAS S.A.	2	21.491.083,00	-	21.491.083,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	11	20.778.550,00	62.800,00	20.715.750,00
SOCIEDAD MEDICA DE ANTIOQUIA S.A. SOMA	5	19.021.135,00	-	19.021.135,00
CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIA	10	19.017.089,00	-	19.017.089,00
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	2	18.669.392,00	-	18.669.392,00
UCIS DE COLOMBIA S.A.S.	1	18.599.782,00	-	18.599.782,00
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	3	18.080.395,00	-	18.080.395,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	8	17.535.658,00	-	17.535.658,00
CLINICA DE LA PRESENTACION - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	28	16.837.562,00	-	16.837.562,00
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	12	15.624.698,00	3.564.430,00	12.060.268,00
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.	6	14.807.550,00	-	14.807.550,00
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	5	13.100.341,00	-	13.100.341,00
INVERSIONES SAMER SAS	25	12.482.400,00	286.000,00	12.196.400,00
ZANARTE PLUS SAS	7	12.226.500,00	-	12.226.500,00
JUNICAL MEDICAL SAS	3	10.670.671,00	-	10.670.671,00
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	16	9.178.527,00	-	9.178.527,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	6	7.767.500,00	-	7.767.500,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	17	7.436.000,00	657.800,00	6.778.200,00
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	6	7.208.631,00	-	7.208.631,00
GRUPO EMPRESARIAL JARBSALUD IPS SAS	22	5.605.096,00	-	5.605.096,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	3	5.579.430,00	-	5.579.430,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-121-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	2	2.840.000,00	-	2.840.000,00
CLINICA ANTIOQUIA S.A.	6	2.547.480,00	-	2.547.480,00
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION CEIRE E.U.	4	1.859.000,00	1.287.000,00	572.000,00
DIAGNOSTIMED S.A.	1	1.845.700,00	-	1.845.700,00
CLINICA PIEDECUESTA S.A.	3	1.844.217,00	-	1.844.217,00
DIAGNOSTICARTE S.A.S.	1	1.420.000,00	-	1.420.000,00
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	2	639.600,00	-	639.600,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	2	593.900,00	-	593.900,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	477.000,00	-	477.000,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	1	429.000,00	-	429.000,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	2	425.074,00	-	425.074,00
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	2	371.400,00	-	371.400,00
ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	1	362.000,00	-	362.000,00
E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	2	207.000,00	-	207.000,00
FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	1	90.400,00	-	90.400,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	1	90.400,00	-	90.400,00
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	1	71.500,00	-	71.500,00
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	1	64.500,00	-	64.500,00
Total General	2.459	9.777.379.079,00	192.225.629,45	9.585.153.449,55

Datos de glosas aplicadas radicación según Decreto 2497 de 2022:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	3.616	12,12
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	2.119	7,10
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	2.034	6,82
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	1.809	6,06
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.639	5,49
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.344	4,50
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	1.310	4,39
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	1.308	4,38
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	1.204	4,04
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	1.155	3,87
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	1.140	3,82

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-121-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	978	3,28
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	965	3,23
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	892	2,99
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	640	2,15
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	623	2,09
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	559	1,87
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	526	1,76
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	495	1,66
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	422	1,41
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	408	1,37
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	367	1,23
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	339	1,14
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	337	1,13
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	329	1,10
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	313	1,05
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	287	0,96
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	252	0,84
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	249	0,83
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	213	0,71
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	204	0,68
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	202	0,68
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	190	0,64
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	176	0,59
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	173	0,58
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	146	0,49
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	94	0,32
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	87	0,29
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	83	0,28
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	80	0,27
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	71	0,24
3202	La consulta de (XXX) no justificada	71	0,24
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	52	0,17
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	48	0,16
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	48	0,16
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	46	0,15
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	44	0,15
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	28	0,09

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-121-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	24	0,08
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	19	0,06
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	17	0,06
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	14	0,05
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	8	0,03
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	7	0,02
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	6	0,02
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	4	0,01
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	3	0,01
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	3	0,01
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	3	0,01
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	2	0,01
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	1	0,003
3303	La IPS (Describir Nit, Razón Social, Código de habilitación y sede) carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio, queda sujeta a investigación por parte del ente de control.	1	0,003
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	1	0,003
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	1	0,003
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	1	0,003
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	1	0,003
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	1	0,003
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	1	0,003
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	1	0,003
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	1	0,003
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	1	0,003
TOTAL GENERAL		29.836	100,00

Se reitera que la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3